	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CERTIFICACIÓN ORDEN O CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	ADM-CTT-FT-22 V1

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CERTIFICA QUE:

Una vez revisado el archivo general de la Subred Intégrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, NIT.900.958.564-9, se encuentra el registro de **SANTOS GRANADOS JUAN CAMILO**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No **19.493.644** quien ha prestado sus servicios en esta Entidad a través de Orden o Contrato de Prestación de Servicios así:

No. ORDEN O CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	PLAZO DE EJECUCION		OBJETO/PERFIL	VALOR TOTAL CONTRATO	UNIDAD SERVICIOS DE SALUD
	DESDE	HASTA			
956	22 de febrero de 2013	31 de mayo de 2013	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	$8 240 000	VISTA HERMOSA
2987	01 de junio de 2013	30 de junio de 2013	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	$2.472.000	VISTA HERMOSA
4093	01 de julio de 2013	31 de agosto de 2013	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	$4 944.000	VISTA HERMOSA
4909	01 de septiembre de 2013	30 de septiembre de 2013	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	$2.472.000	VISTA HERMOSA
6551	01 de octubre de 2013	09 de octubre de 2013	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	$741.600	VISTA HERMOSA
9153	10 de octubre de 2013	31 de octubre de 2013	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	$1.730 400	VISTA HERMOSA
9519	01 de noviembre de 2013	30 de noviembre de 2013	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	$2.472.000	VISTA HERMOSA
2204	01 de febrero de 2014	28 de febrero de 2014	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	$2.700.000	VISTA HERMOSA
3108	01 de marzo de 2014	30 de abril de 2014	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	$5.400.000	VISTA HERMOSA
4195	01 de mayo de 2014	31 de julio de 2014	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	$8.100.000	VISTA HERMOSA
5505	01 de agosto de 2014	31 de agosto de 2014	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	$2.700.000	VISTA HERMOSA
6641	01 de septiembre de 2014	30 de septiembre de 2014	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	$2.700.000	VISTA HERMOSA
7600	06 de octubre de 2014	31 de octubre de 2014	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	$2.700.000	VISTA HERMOSA
8638	01 de noviembre de 2014	30 de noviembre de 2014	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	$2.700 000	VISTA HERMOSA
10194	01 de diciembre de 2014	15 de enero de 2015	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	$3 150.000	VISTA HERMOSA
1025	16 de enero de 2015	31 de marzo de 2015	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	$5.850.000	VISTA HERMOSA
2249	01 de abril de 2015	31 de julio de 2015	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	$12 144 000	VISTA HERMOSA
4045	01 de agosto de 2015	15 de noviembre de 2015	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	$10.626.000	VISTA HERMOSA
6213	16 de noviembre de 2015	15 de enero de 2016	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	$6 072.000	VISTA HERMOSA
959	01 de marzo de 2016	31 de mayo de 2016	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	$9.723 000	VISTA HERMOSA
2252	01 de junio de 2016	31 de julio de 2016	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	$6 432.000	VISTA HERMOSA
C06537	1 de septiembre de 2016	31 de diciembre de 2016	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	$10.000 000	SUBRED SUR-SALUD PUBLICA
000189	02 de enero de 2017	VIGENTE	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	$7.500 000	SUBRED SUR-SALUD PUBLICA

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	CERTIFICACIÓN ORDEN O CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	ADM-CTT-FT-22 V1

ACTIVIDADES PROFESIONAL EN PSICOLOGIA

1. Realizar caracterizacion social y ambiental a través de diálogos reflexivos y de saberes. 2. Articular la Ruta de Promoción y Mantenimiento y/o Grupo de Riesgo prioritario (A servicios sociales y de salud de acuerdo al riesgo identificado) para el acceso efectivo a la red prestadora de servicios sociales y de salud. 3. Notificar los eventos de interés en salud pública como aporte al análisis de situación de salud a nivel Distrital, red de servicios de salud y local. 4. Socializar mediante dialogo de saberes de los resultados identificados. 5. Desarrollar reunión de análisis a partir de la identificación de riesgos adelantada con la familia. 6. Construcción consensuada del plan familiar. 7. Realizar seguimiento a casos prioritarios remitidos por VSP. 8. Desarrollar Intervenciones de mantenimiento y promoción de la salud colectiva y familiar para la transformación y fomento de capacidades en estilos, condiciones y modos de vida saludables en concordancia con el plan familiar que favorezcan la salud. (Promoción del auto cuidado y prevención del riesgo). 9. Promoción del auto cuidado y prevención del riesgo. 10. Seguimiento al desarrollo de las acciones dentro de la familia. 11. Monitoreo y evaluación del plan concertado con la familia. 12. Reconocimiento individual y familiar de la transformación. 13. Invitar a los actores de la red primaria a ser multiplicadores de prácticas de cuidado y auto cuidado al interior de la institución. 14. Realizar diligenciamiento de las bases de seguimiento operativo y de gestión con las acciones adelantadas con cada una de las familias priorizadas. 15. Desarrollo de reuniones de seguimiento, monitoreo, articulación, asistencia a espacios de auto cuidado y fortalecimiento técnico y desarrollo del proceso de sistematización. 16. Participación en reuniones y asistencias técnicas programadas como parte del proceso adelantado en la Subred y el espacio Vivienda de Salud Publica para el fortalecimiento del mismo, junto con el desarrollo de proceso autónomo de lectura y revisión de lineamientos de SDS e información actual correspondiente a las acciones adelantadas con las familias. 17. Proyectar y evaluar cronograma de actividades mensuales. 18. Presentar informes y soportes de actividades desarrolladas, de manera mensual.

La presente certificación no reconoce derechos laborales, en virtud a que se trata de un Contrato por prestación de servicios para independientes regulado por el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y demás normas concordantes.

Se advierte que la información contentiva de la presente certificación fue tomada de la base de datos que reposa en la Entidad.

Para confirmar los datos que contiene esta certificación o solicitar información adicional favor comunicarse al Área de Contratación, línea telefónica **7428585 Ext. 1153.** Código de Verificación =25S=N0;=

La certificación se expide en Bogotá D.C., a solicitud del interesado (a), para ser presentada a **QUIEN INTERESE** a los **17 días del mes de marzo del 2017.**

MARY ALEJANDRA GUARNIZO DEVIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADA ÁREA CONTRATACIÓN
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Proyectado por	Leidy Paola Henao Ardila	Técnico Administrativo	Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	

Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo [illegible] del Concejo de Bogotá con el fin de fortalecer la organización del sector salud de Bogotá, con base en lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 que regula la "modificación de los estatutos de las [illegible] mediante las figuras de reestructuración, fusión, supresión o liquidación, en el presente caso de fusión, no existe solución de continuidad para el ejercicio de la función o prestación de servicio.

Mediante Decreto 171/2016 se designó para el periodo de transición a los Gerentes de las E.S.E resultantes de la fusión ordenada en el Acuerdo 641/2016 (Subred Integrada de Servicios de Salud) con las funciones previstas en el artículo 5 ibídem para efectos de suscripción, adiciones y de terminación de procesos de fusión.

En cumplimiento de los principios administrativos previstos en el Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo de responsabilidad y eficacia se continuará [illegible] de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 hasta tanto se integre la operación de la Subred Sur a fin de evitar [illegible]

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo suscribimos para la respectiva firma

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CERTIFICACIÓN ORDEN O CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	CO-OPS-FT-22 V V1

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Una vez revisado el archivo general de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, NIT.900.958.564-9, se encuentra el registro de **JUAN CAMILO SANTOS GRANADOS,** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. **19493644** quien ha prestado sus servicios en esta Entidad a través de Orden o Contrato de Prestación de Servicios así:

ORDEN O CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	PLAZO DE EJECUCION		OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO	UNIDAD SERVICIOS DE SALUD
	DESDE	HASTA			
000422	02/01/2019	28/02/2019	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL	$9'595.740	SUBRED SUR
004558	01/03/2019	31/01/2020	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL	$34'049.400	SUBRED SUR
000570	01/02/2020	03/05/2020	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL	$9'595.740	SUBRED SUR

Cabe señalar que el Contrato No. 000570 a la fecha se encuentra en ejecución.

Las actividades son las siguientes:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL.

a. Realizar planeación, implementación, monitoreo y evaluación correspondiente a los procesos asignados de acuerdo al Plan de Intervención Colectiva y conforme a las cualidades de los lineamientos definidos para las actividades a desarrollar en cumplimiento al objeto contractual. b. Presentar informes y reportes en la periodicidad definida, con calidad, veracidad y cumplimiento, de acuerdo a la meta acordada, productividad y actividades ejecutadas. c. Planear, verificar, y presentar procesos de preauditorias y auditorias internas y externas según requerimiento, cumpliendo con caracteristicas de calidad, oportunidad y veracidad. d. Garantizar la custodia y protección de los documentos físicos y magnéticos entregados para la ejecución de sus actividades. e. Activar los procesos de referencia y contrareferencia dando respuesta a las necesidades identificadas en la comunidad. f. Informar a tiempo cualquier eventualidad que interfiera en el adecuado cumplimiento de los objetivos establecidos. g. Realizar caracterización Social y ambiental de cada uno de los eventos asignados de acuerdo a la meta programada. h. Concertación e Implementación del Plan familiar. i. Seguimiento al desarrollo de las acciones del plan familiar. j. Al finalizar el proceso de abordaje familiar realizar evaluación del plan familiar. k. Reporte en aplicativo en línea (VSP), de las variables de seguimiento, identificación de alertas, acciones realizadas y resultados obtenidos acorde a criterios definidos en la ficha técnica para el abordaje de los eventos y prioridades. l. Realizar cronograma de actividades. m. Registro y envío de la matriz 1186. n. Registro y envió de la matriz 1186 poblacional. ñ. Realizar el proceso de activación de ruta y/o notificación de acuerdo a riesgos y/o necesidades.

La presente certificación no reconoce derechos laborales, en virtud a que se trata de un Contrato por prestación de servicios para independientes regulado por el Manual de Contratación de la Subred Integrada de la Subred Integrada de Salud Sur E.S.E y demás normas concordantes.

Se advierte que la información contentiva de la presente certificación fue tomada de la base de datos y archivo en físico que reposa en la Entidad.

Para confirmar los datos que contiene esta certificación o solicitar información adicional favor comunicarse al Área de Contratación, línea telefónica 7428585 Ext. 1504. Código de Verificación: 2WCT@F:A:.

La certificación se expide en Bogotá D.C., a solicitud del interesado (a), para ser presentada a QUIEN INTERESE a los Trece (13) días del mes de Abril del 2020.

MARIA CLAUDIA ONATE VASQUEZ
DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Proyectado y Elaborado por:	Cecilia Pérez Bautista	Contratista Apoyo a la Gestión	Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	
Aprobado por:	Mireya Díaz Beltrán	Contratista Apoyo a la Gestión	Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	

Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 641/2016 del Concejo de Bogotá con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá, con base en lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 que regula la modificación de las entidades públicas mediante las figuras de reestructuración, fusión, supresión o liquidación; en el presente caso de fusión, no implica solución de continuidad para el ejercicio de la función o prestación del servicio.

En cumplimiento de los principios administrativos previstos en el Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de responsabilidad y eficacia, se continuará operando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 hasta tanto se asegure la operación de la Subred Sur, a fin de evitar vacíos e inseguridad jurídica.

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto lo presentamos para la respectiva firma.